

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 442 *DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.*

Con fecha 11 de febrero de 2025, el Consejo de Administración de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (la "Sociedad"), ha acordado ejecutar los acuerdos aprobados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de diciembre de 2024, relativos a la reducción del capital social de la Sociedad en el importe necesario para amortizar las fracciones de acciones adquiridas por el banco agente nombrado por la Sociedad (Société Générale) en ejecución de la agrupación y cancelación de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad (el "Contrasplit"), que tuvo efectos el pasado 5 de febrero de 2025.

El banco agente adquirió, por cuenta de la Sociedad, las fracciones de acciones de aquellos accionistas que al cierre de los mercados del día bursátil siguiente a la fecha de efectos del Contrasplit tenían un número de acciones que no era múltiplo de mil (1.000). En este sentido, la Sociedad adquirió un total de 6.636.000 acciones de 0,01 euros valor nominal, que fueron canjeadas por 6.636 acciones de 10,00 euros de valor nominal tras la ejecución del Contrasplit.

A estos efectos, y de conformidad con la delegación aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración ha acordado reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 66.360 euros mediante la amortización de 6.636 acciones en autocartera, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas (la "Reducción de Capital").

La finalidad de la Reducción de Capital es amortizar las acciones que la Sociedad adquirió en el Contrasplit para cuadrar el canje de acciones preexistentes por acciones nuevas.

En aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dotará una reserva indisponible por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo establecido en dicho precepto, no aplicará el derecho de oposición de acreedores al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Modificación estatutaria.

Como consecuencia de la Reducción de Capital, el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social quedará modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal, capital social y número de acciones de la Sociedad.

El texto íntegro del artículo 5 de los estatutos sociales pasará a ser, en consecuencia, el siguiente: "Artículo 5.- Capital social. 1. El capital social es de quinientos ochenta millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta euros (580.588.980 euros) y está suscrito y desembolsado en su integridad.

2. El capital social está integrado por cincuenta y ocho millones cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho (58.058.898) acciones de 10 euros (10,00

euros) de valor nominal cada una, que pertenecen a una misma clase".

En Madrid, 13 de febrero de 2025.- El Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Patricio Morenés Hoyos.

**ID: A250006227-1**